

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE OBRAS “AUMENTO DE CAPACIDAD EN LA VAU-10 (PLATAFORMA RESERVADA). TRAMO: CARRETERA GR-3211 DESDE P.K. 1+440 A 2+330. LA ZUBIA (GRANADA). (03-GR-2101-00-00-SV)” (CONTR.: 2022-954013)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. María Rosario de Santiago Meléndez**, en su calidad de Secretaria General Técnica actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con NIF n.º S-4111001F, en virtud de las facultades conferidas por la Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA núm. 219, de 15 de noviembre de 2021).

De otra parte, **D. Daniel Fernández Menéndez** con D.N.I. ***1555**, actuando en nombre y representación de OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A., con N.I.F nº A13395264, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. José Antonio Tomás Palmer, mediante escritura de fecha 14 de abril de 2016, bajo el nº 2388 de su protocolo y bastantado por la Abogacía General del Estado con fecha 23 de julio de 2021.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Secretaría General Técnica de fecha 4 de noviembre de 2022.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda con fecha 13 de febrero de 2023 (Informe n.º 2023/26).

TERCERO.- La Intervención MRR de la Junta de Andalucía, con fecha 11 de abril de 2023, fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.



MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		28/10/2024 15:36:17	PÁGINA: 1 / 12
DANIEL FERNANDEZ MENENDEZ			
DANIEL FERNANDEZ MENENDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDI3YzI4OWE2Y2U3Y2QSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 13 de abril de 2023, por importe de CINCO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (5.079.408,28 euros), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 13 de abril de 2023.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Viceconsejero de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 30 de noviembre de 2023, a la empresa OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención MRR de la Junta de Andalucía con fecha 23 de octubre de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Daniel Fernández Menéndez, en nombre y representación de OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A. se compromete a la realización del contrato de obras “AUMENTO DE CAPACIDAD EN LA VAU-10 (PLATAFORMA RESERVADA). TRAMO: CARRETERA GR-3211 DESDE P.K. 1+440 A 2+330. LA ZUBIA (GRANADA). (03-GR-2101-00-00-SV)”, de acuerdo con el proyecto técnico de obra aprobado por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras (actual Dirección General de Infraestructuras Viarias) de fecha 12 de agosto de 2022, lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, [así como en el proyecto de fabricación aprobado por la Administración]³ y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
 - Realizar ensayos del Control de Recepción, a su costa, por un importe total del 2% del Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto.

²Incluir en el caso de contratos de obras, con mención expresa de los documentos del proyecto que obligarán a la empresa/persona contratista en la ejecución de la obra.

³En los contratos de suministros de fabricación a que se refiere el artículo 16.3 c) de la LCSP deberá incluirse la conformidad del contratista con el proyecto aprobado por el órgano de contratación. Igualmente debe preverse el modo de llevar a cabo la vigilancia del proceso de fabricación prevista en el artículo 303 LCSP.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		28/10/2024 15:36:17	PÁGINA: 2 / 12
DANIEL FERNANDEZ MENENDEZ			
DANIEL FERNANDEZ MENENDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDI3YzI4OWE2Y2U3Y2QSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Realizar el Control Geométrico para la recepción de la obra, a su costa, con un tercero por un importe total del 3% del Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto.
- Elaborar y ejecutar un plan de comunicación específico de las obras objeto del presente contrato, a su costa, por un importe total del 1 % del Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto.

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

Al menos el 35% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida. El cálculo del porcentaje, su comprobación y forma de acreditación se hará en la forma establecida en el mencionado Anexo I apartado 9 del PCAP.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (4.566.300,00 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES EUROS (958.923,00 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES EUROS (5.525.223,00 euros)⁴.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 18 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	1700180268 G/51A/61700/00 MR01010101 2022000596	743.907,53
2024	1700030268 G/51A/61700/00 MA01010101 2022000751	156.220,58
2025	1700180268 G/51A/61700/00 MR01010101 2022000596	3.822.392,47
2025	1700030268 G/51A/61700/00 MA01010101 2022000751	802.702,42

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁵.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de 12 meses, iniciándose a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.

La comprobación del replanteo tendrá lugar dentro del plazo de treinta días fijado en el Anexo I-apartado 13-E, contados desde la fecha de firma del contrato⁶.

⁴En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA³ 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

⁵En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

⁶Indicar en el caso de contrato de obra

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ	28/10/2024 15:36:17	PÁGINA: 3 / 12
DANIEL FERNANDEZ MENENDEZ		
DANIEL FERNANDEZ MENENDEZ		
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDI3YzI4OWE2Y2U3Y2QSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



CUARTA.- Programa de trabajo⁷

La empresa contratista OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A. está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, en el plazo de 30 días contados desde la formalización del contrato.

En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la empresa/persona contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 25 de septiembre de 2023, una garantía definitiva⁸ por importe de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS (228.315 Euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001180169212, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 12 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16.7 y en el Anexo I-apartado 13-J del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16.8 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 20 del PCAP.

⁷Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

⁸Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		28/10/2024 15:36:17	PÁGINA: 4 / 12
DANIEL FERNANDEZ MENENDEZ			
DANIEL FERNANDEZ MENENDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDI3YzI4OWE2Y2U3Y2QSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I- apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 26 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes: La condición especial de ejecución estipulada en este contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 13-C del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula __ del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		28/10/2024 15:36:17	PÁGINA: 5 / 12
DANIEL FERNANDEZ MENENDEZ			
DANIEL FERNANDEZ MENENDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDI3YzI4OWE2Y2U3Y2QSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

La persona contratista presta, igualmente, su conformidad al proyecto de obra cuya ejecución es objeto del presente contrato, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A.

Fdo.: María Rosario de Santiago Meléndez

Fdo.: Daniel Fernández Menéndez

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ	28/10/2024 15:36:17	PÁGINA: 6 / 12
DANIEL FERNANDEZ MENENDEZ		
DANIEL FERNANDEZ MENENDEZ		
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDI3YzI4OWE2Y2U3Y2QSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



ADENDA PARA LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

1. Régimen jurídico aplicable

Además de lo indicado en la cláusula decimocuarta del presente contrato, el mismo se regirá por la siguiente normativa:

- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 6 de julio de 2021.
- Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 7 de julio de 2021.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Acuerdo de la Conferencia Sectorial/ Orden Ministerial correspondiente por el que se aprueban los criterios de reparto y la distribución territorial de créditos relativo al componente concreto.
- Y por cuantas normas de desarrollo se aprueben.

2. Financiación

El presente contrato se financia total o parcialmente con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next GenerationEU – establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ	28/10/2024 15:36:17	PÁGINA: 7 / 12
DANIEL FERNANDEZ MENENDEZ		
DANIEL FERNANDEZ MENENDEZ		
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDI3YzI4OWE2Y2U3Y2QSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

3. Componente e inversión y compromisos asumidos por la contribución al etiquetado verde y digital y por el principio de no causar daño significativo al medioambiente (DNSH)

El contrato se enmarca en el **Componente** nº 1 "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos" del Plan de Recuperación, Transformación Y Resiliencia". **Inversión** C1. I1-CCAA: Proyectos de inversión de ejecución directa por parte de las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla o por convenio con otras administraciones o entidades, que contribuyan al objeto de creación o funcionamiento de zonas de bajas emisiones en los entornos metropolitanos o a la transformación digital o sostenible del transporte (submedida 1 de la inversión 1 del PRTR),

Conforme al PRTR aprobado, esta inversión contribuye en materia de etiquetado verde y digital en los siguientes porcentajes.

Etiquetado verde	Etiquetado digital
40% Ayuda objetivos climáticos	0 %
100% ayuda objetivos medioambientales	

El PRTR incorpora las obligaciones específicas para la inversión en el Componente/Inversión que deberán cumplirse en la ejecución del presente contrato:

1.a Obligaciones del componente/inversión por el **etiquetado verde**:

(Indicar obligaciones específicas o indicar que no existen obligaciones específicas)

1.b Obligaciones al componente/inversión por el **etiquetado digital**:

(Indicar obligaciones específicas o indicar que no existen obligaciones específicas)

1.c Condiciones que deben cumplir las prestaciones establecidas en la evaluación de los aspectos del principio de DNSH (Do no significant harm) con relación los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020:

Mitigación del cambio climático

Adaptación al cambio climático

Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos

Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos

Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo

Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas

4. Hitos y objetivos

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ	28/10/2024 15:36:17	PÁGINA: 8 / 12
DANIEL FERNANDEZ MENENDEZ		
DANIEL FERNANDEZ MENENDEZ		
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDI3YzI4OWE2Y2U3Y2QSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Se establecen los siguientes hitos y objetivos:

Hitos: Proyectos de inversión que emprenderán las comunidades autónomas para contribuir a fomentar la movilidad sostenible en municipios de más de 50.000 habitantes.

Objetivos: Fomento del transporte público.

5. Conflicto de intereses, fraude y corrupción

A este contrato es de aplicación el «Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía», aprobado por el Consejo de Gobierno el 27 de abril de 2022, que ha sido adaptado por la entidad ejecutante mediante Resolución de 15 de junio de 2023.

La persona contratista y, en su caso, los subcontratistas, han presentado, previamente a la formalización del contrato, una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

6.- Obligaciones de información

La persona contratista y, en su caso, subcontratistas han presentado, previamente a la formalización, declaración responsable con la siguiente información:

- a) NIF del contratista y, en su caso de los subcontratistas
- b) Nombre o Razón Social
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas
- d) La información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos (persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad).
- e) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.
- f) Compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de la gestión.
- g) Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

7.- Medidas de información, conservación y comunicación

Este contrato está sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea. Estos órganos tienen derecho de acceso a la información del contrato, por lo que el contratista y subcontratista están obligados a proporcionarla.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		28/10/2024 15:36:17	PÁGINA: 9 / 12
DANIEL FERNANDEZ MENENDEZ			
DANIEL FERNANDEZ MENENDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDI3YzI4OWE2Y2U3Y2QSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, se deben cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euroatom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

El contratista y subcontratista están obligados al cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

8.- Cláusula de modificación de los contratos

Sin perjuicio de las causas de modificación previstas en la cláusula 20 y el Anexo I-apartado 14 del PCAP, al estar financiado el contrato con cargo al PRTR, el mismo podrá ser modificado como consecuencia de la orden de la Autoridad Responsable del mecanismo para adoptar medidas correctoras en materia de DNSH y etiquetado verde y etiquetado digital.

9.- Penalizaciones

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el contratista de los compromisos adquiridos en base a las obligaciones establecidas en este contrato en relación al PRTR, se podrán imponer al contratista las siguientes penalidades conforme a lo previsto en los artículos 192 a 195 de la LCSP:

- En relación con el cumplimiento de los hitos y objetivos: «definir penalidad»
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y digital: «definir penalidad»
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio DNSH: «definir penalidad»
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía: «definir penalidad»
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones de información: «definir penalidad»
- En relación con el acceso a la información y conservación de la documentación: «definir penalidad»
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación: «definir penalidad»

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		28/10/2024 15:36:17	PÁGINA: 10 / 12
DANIEL FERNANDEZ MENENDEZ			
DANIEL FERNANDEZ MENENDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDI3YzI4OWE2Y2U3Y2QSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCÍA

Dirección General de Tesorería y Deuda Pública
SERVICIO DE TESORERÍA DE GRANADA

Dirección: CL. TABLAS, 11

18071 GRANADA Granada

Tif: 958026600

Fax: 958026669

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

RESGUARDO DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA

MODELO

T00

Número de documento : T001180169212
Código Territorial : EH1801

NUMERO DE RUE: CAJAV AL EH1801 2023/500470
MODALIDAD: GARANTIA CONST. SEGURO CAUCION
CONCEPTO: D100 - CONTRATOS, GARANTÍA DEFINITIVA

1 PERSONA PROPIETARIA, GARANTE O DEPOSITANTE						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE SE						
1er. APELLIDO:	2º APELLIDO:	SEXO:				
TIPO DE DOCUMENTO: NIF	NÚMERO DE DOCUMENTO: N0068118I	PAÍS: LUXEMBURGO				
DOMICILIO						
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA: LEÓN LAVAL					
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:
						3372
PROVINCIA:	MUNICIPIO:	ENTIDAD DE POBLACIÓN:				
TELÉFONO:	MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 PERSONA GARANTIZADA O BENEFICIARIA						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: OBRAS PUBLICAS Y REGADIOS SA						
1er. APELLIDO:	2º APELLIDO:	SEXO:				
TIPO DE DOCUMENTO: NIF	NÚMERO DE DOCUMENTO: A13395264	PAÍS: ESPAÑA				
DOMICILIO						
TIPO VÍA: AV	NOMBRE VÍA: IRLANDA					
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:
NUM 17				5		45005
PROVINCIA: TOLEDO	MUNICIPIO: TOLEDO	ENTIDAD DE POBLACIÓN: TOLEDO				
TELÉFONO: 925220798	MÓVIL: 673964714	CORREO ELECTRÓNICO: OPR@OPR.ES				

3 ÓRGANO O ENTIDAD A CUYA DISPOSICIÓN SE CONSTITUYE LA GARANTÍA O DEPOSITO
DENOMINACIÓN: DG. INFRAESTRUCTURAS VIARIAS
CÓDIGO TERRITORIAL/ENTIDAD: OP0015

4 PRECEPTO QUE IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE ESTA GARANTÍA O DEPÓSITO
RDL 3/2011

5 DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN GARANTIZADA O FINALIDAD DEL DEPÓSITO
AUMENTO DE CAPACIDAD EN LA VAU-10 [PLATAFORMA RESERVADA]. TRAMO: CARRETERA GR-3211 DESDE P.K. 1+440 A 2+330. LA ZUBIA [GRANADA]. [03-GR-2101#00-00-SV]

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCÍA
CON FECHA: 25-09-2023 12:29:08

Pág. 1 de 2

Nº REGISTRO SALIDA: 202399902625683 FEHA Y HORA: 25/09/2023 12:29:08
El Código Seguro de Verificación: T001180169212PE963E925 permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html>



MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ	28/10/2024 15:36:17	PÁGINA: 11 / 12
DANIEL FERNANDEZ MENENDEZ		
DANIEL FERNANDEZ MENENDEZ		
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDI3YzI4OWE2Y2U3Y2QSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

NIF:

Nº DOCUMENTO: T001180169212

Nombre y Apellidos o Razón Social:

6	IMPORTE DE LA GARANTÍA O DEPÓSITO
IMPORTE EN LETRA: DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS	IMPORTE EN CIFRA(EN EUROS): 228.315,00

7	DATOS DE LAS GARANTÍAS EN VALORES POR MODALIDAD:
B. MODALIDAD DE SEGURO DE CAUCIÓN.	
NÚMERO DEL CERTIFICADO DEL SEGURO DE CAUCIÓN:	202201

GARANTIA CONST. SEGURO CAUCION, cuyos datos están recogidos en este resguardo, se ha constituido válidamente con fecha 25/09/23 en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, surtiendo plenos efectos desde el día de su constitución.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:
DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCÍA
CON FECHA: 25-09-2023 12:29:08

Nº REGISTRO SALIDA: 202399902625683 FEHA Y HORA: 25/09/2023 12:29:08
El Código Seguro de Verificación:T001180169212PE963E925 permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html>



MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ	28/10/2024 15:36:17	PÁGINA: 12 / 12
DANIEL FERNANDEZ MENENDEZ		
DANIEL FERNANDEZ MENENDEZ		
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDI3YzI4OWE2Y2U3Y2QSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/